INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021** "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M. J. TROCHE**", ID N° 400.005**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 400.005.

b) Monto del PAC: 7.927.000.000.

c) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en el Objeto de Gasto 353 – Abonos y fertilizantes" - Fuente de Financiamiento 30.

El presente llamado es plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al Ejercicio 2022, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

d) Forma de adjudicación: por lote.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/DL N° 207/2020 y por Nota Interna PR-10-DL/038/2021 el representante de la Presidencia, Lic. Carla Páez; por Nota Interna DJU/478/2020 el representante de la Dirección Jurídica, Sr. Esteban Izaguirre; por Nota Interna GPT 25/2021 de la Gerencia de Planta M. J. Troche a la Ing. María Luisa Ayala.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas:

1 -KATUETE S.R.L. katuetesrl@hotmail.com
2- NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A. nutri-asu@hotmail.com licitacionesnutrivet@gmail.com
3 - PROSAL S.A. d.cerezuela@prosal.com.py admin@prosal.com,py
4 - EDGAR ENRIQUE LOPEZ CORONEL rural.urundey@gmail.com
5 - Laura Griselda Sosa Rios laurasosa@outlook.com
6 - AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A agrepresentaciones_srl@hotmail.com
7 - Gap Servicios y Repuestos S.R.L. marcos.martinez@gapsrl.com.py
las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
KATUETE S.R.L.	NO	SI	NO	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.434.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Regional Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 71.700.000 **Vigencia de la Póliza:** De 29/10/2021 a 26/02/2022, 120 días
"NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 14.900.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 745.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 29/10/2021 a 18/03/2022, 140 días
PROSAL S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.710.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 112.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 29/10/2021 a 27/03/2022, 149 días
EDGAR ENRIQUE LOPEZ CORONEL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 16.360.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Alfa S.A **Monto total asegurado Gs.:** 820.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 12/11/2021 a 22/03/2022, 130 días
Laura Griselda Sosa Rios	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.040.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Yasyreta Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 105.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 29/10/2021 a 27/03/2022, 149 días
AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.350.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 67.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 12/11/2021 a 11/03/2022, 119 días
Gap Servicios y Repuestos S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.440.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Regional Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 74.550.000 **Vigencia de la Póliza:** De 12/11/2021 a 16/03/2022, 124 días

Abg. Esteban R. Izaguirre
Asesor Jurídico Comer
PETROPAR

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
KATUETE S.R.L.	75	1666671	NO
"NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	80		NO
PROSAL S.A.	49	1670423	NO
EDGAR ENRIQUE LOPEZ CORONEL	75	1670498	NO
Laura Griselda Sosa Rios	13	1670524	NO
AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A	103	1667654	NO
Gap Servicios y Repuestos S.R.L.	45	1665602	NO

3.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones:

Por parte de la oferente **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa**

- *La empresa PROSAL S.A. no presenta acta de asamblea del año 2020.*
- *La empresa KATUETE SRL, GAP SERVICIOS Y REPUESTOS S.R.L. Y PROSAL S.A. no cuentan con certificado de Registro de entidad comercial otorgado por SENAVE en cumplimiento de la ley 123/91.*
- *Las empresas GAP Y KATUETE S.R.L. no especifican marca de la cal agrícola ofertada.*
- *AG REPRESENTACIONES no presenta certificado de registro y libre venta de la cal ofertada.*

Por parte del oferente **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López:**

- *La empresa NUTRIVET S.A. no presenta su constancia SIPE ni su DDJJ Articulo 40, que constituye un documento sustancial para el presente llamado También presenta patente comercial vencida a la fecha.*

Por parte de la oferente **NUTRIVET S.A.**

- *La empresa KATUETE S.R.L. no completa la marca y procedencia en su listado de oferta presentada, presenta póliza con hojas sin estar debidamente firmadas y selladas por el representante.*
- *La empresa GAP REPUESTOS, presenta la hoja de formulario de ofertas sin estar debidamente sellada y firmada, así como también varias hojas en la póliza no están debidamente firmadas y selladas.*

Por parte de la oferente **GAP SERVICIOS Y REPUESTOS S.R.L.**

- ***La empresa** AG REPRESENTACIONES no cumple con los requisitos de experiencia requeridos por la convocante en el PBC dice expresamente que se deben presentar facturas o contratos que representen el 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato por el producto del lote licitado. La empresa presenta facturas de varios productos, pero de fertilizantes y cal agrícola en cantidades menores al requerimiento del 30%.*

Las observaciones realizadas por los oferentes en el acto de apertura serán revisadas en la correspondiente etapa de evaluación, conforme a lo establecido en la norma Art. 61 del Decreto Reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/03.

4. REGISTRO DE INHABILITADOS

Que conforme a lo establecido en el **Artículo 40.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar de la Ley 2051/03** *"…No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley…"*

Se procede a verificar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) – Proveedores – Sanciones a proveedores, el listado:

1. **KATUETE S.R.L.: se encuentra activo en el SIPE**

2. **NUTRIVET IMPOR EXPORT: se encuentra activo en el SIPE**

3. **PROSAL S.A.: se encuentra activo en el SIPE**

Abg. Esteban R. Izagulrre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

4. **AGROCONSULTORA URUNDEY** de Edgar López.: **se encuentra activo en el SIPE**

5. **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa.: se encuentra activo en el SIPE**

6. **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.: se encuentra activo en el SIPE**

7. **GAP SERVICIOS Y REPUESTOS.: se encuentra activo en el SIPE**

Conforme a la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) - Sanciones a Proveedores, ninguna de las ofertas cuenta con inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para contratar con el Estado.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

5.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, según el siguiente cuadro:

Documentos	01) PROSAL S.A.	02) AG REPRESENTACIONES	03) GAP SERVICIOS Y REPUESTOS
Formulario de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

Documentos	04) KATUETE	05) AGROPECUARIA SANTA RITA	03) NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
Formulario de Oferta	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		**Cumple**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		**No aplica**	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**		**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**		**Cumple**

Documentos	07) AGROCONSULTORA URUNDEY
Formulario de Oferta	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**No aplica**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	

Las firmas, PROSAL S.A., AG REPRESENTACIONES S.A.., AGROPECUARIA SANTA RITA, NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A. Y AGROCONSULTORA URUNDEY, cumplen con todas las documentaciones requeridas; por lo tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los demás requisitos formales exigidos. Las firmas KATUETE S.R.L. Y GAP SERVICIOS Y REPUESTOS S.R.L. no presentan el Formulario de ofertas debidamente completado y firmado en virtud del decreto 2992/2019 en sus Artículos "Art. 45.- Formato y firma de la oferta. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente." y en los Artículos 60, 61 y 63., para dar cumplimiento al mismo.

GAP REPUESTOS Y SERVICIOS

Lista de Precios: se verifica que no presenta marca de los bienes para el lote N° 1 CAL AGRICOLA DOLOMITICA EN POLVO, ante esta situación al no saber la marca del bien no se tiene certeza del producto, por ende, estaríamos ante una oferta indeterminada, la omisión de la columna "Marca" es sustancial por lo cual corresponde su descalificación. Además, no se encuentra firmado el Formulario de ofertas por el representante de la Firma en la primera hoja, compuesta por ocho incisos.

KATUETE S.R.L.

Formulario de Ofertas: no presenta
Lista de Precios: no presenta marca ni procedencia de los bienes para el lote N° 1 CAL AGRICOLA DOLOMITICA EN POLVO, ante esta situación al no saber la marca y procedencia del bien no se tiene certeza del producto, por ende, estaríamos ante una oferta indeterminada, la omisión de la columna "Marca" y "Procedencia" es sustancial por lo cual corresponde su descalificación. Además, no se encuentra firmado por el representante de la Firma en todas las hojas del formulario de la oferta.

Por lo expuesto las firmas KATUETE S.R.L. Y GAP SERVICIOS Y REPUESTOS S.R.L. quedan descalificadas.

5.2. ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de las firmas a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

Oferente	01) PROSAL S.A.	02) A.G. REPRESENTACIONES	03) AGROPECUARIA SANTA RITA
Representante Legal	DIEGO RODRIGO CEREZUELA YAMPEY	ALBERT LETTERMAN WEISS	LAURA GRISELDA SOSA RIOS
Número de cédula	**2.891.720**	834.605	4.451.440

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO CONSTAN REGISTROS EN EL SINARH	NO CONSTAN REGISTROS EN EL SINARH	NO CONSTAN REGISTROS EN EL SINARH

Oferente	04) AGROCONSULTORA URUNDEY	05) NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
Representante Legal	EDGAR ENRIQUE LOPEZ CORONEL	MAIKON RABAIOLI
Número de cédula	**2.273.389**	5.901.984
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO CONSTAN REGISTROS EN EL SINARH	NO CONSTAN REGISTROS EN EL SINARH

Por lo tanto, no habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y tampoco en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de las firmas **PROSAL S.A., A.G. REPRESENTACIONES S.A., AGROPECUARIA SANTA RITA, AGROCONSULTORA URUNDEY Y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** y que las mismas cumplen con la capacidad legal.

5.3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…)* ***2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

LOTE N° 1 CAL AGRICOLA DOLOMITICA EN POLVO

OFERENTES	MONTO OFERTADO
AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY	1.800.000.000
AGROPECUARIA SANTA RITA	2.040.000.000
NUTRIVET IMPORT-EXPORT SA	1.800.000.000
PROSAL SA	1.710.000.000
AG REPRESENTACIONES SA	1.350.000.000

Abg. Esteban B. Izaguirre
Asesor Jurídico Comer
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

LOTE N° 2: FERTILIZANTES ORGANOMINERALES

OFERENTES	MONTO OFERTADO
AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY	13.100.000.000
NUTRIVET IMPORT-EXPORT SA	14.560.000.000

a) <u>Correcciones Aritméticas</u>

De conformidad al Art. 62° y 63° del Decreto 2992/19, este comité ha verificado si es que existen errores aritméticos pasibles a ser verificados en ese sentido se verifica que no existen errores aritméticos en las ofertas presentadas por los oferentes.

b) <u>Margen de Preferencia</u>

En el punto 4 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Bases y Condiciones establece que "*a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*".

En el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) se publicó el siguiente cuadro:

LOTE N° 1 CAL AGRICOLA DOLOMITICA EN POLVO

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prod.Natural, Origen Mineral	117019	400005	721489	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2021 16:21:17	800817486	MADKAL SOCIEDAD ANONIMA

La firma **PROSAL S.A.,** presenta *el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)* y al ser consultado en la VUE se encontraron registros con el RUC de la empresa fabricante de la cal ofertada por PROSAL, y la cual además presenta autorización de dicho fabricante que es **MADKAL S.A.**

Se analizó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC presentadas por las firmas oferentes:

OFERENTES	MONTO OFERTADO	CPEN	40%	MONTO CON MARGEN DE PREFERENCIA
AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY	1.800.000.000	NO PRESENTA	720.000.000	2.520.000.000
AGROPECUARIA SANTA RITA	2.040.000.000	NO PRESENTA	816.000.000	2.856.000.000
NUTRIVET IMPORT-EXPORT SA	1.800.000.000	NO PRESENTA	720.000.000	2.520.000.000
PROSAL SA	1.710.000.000	PRESENTA	NO APLICA	1.710.000.000
AG REPRESENTACIONES SA	1.350.000.000	NO PRESENTA	540.000.000	1.890.000.000

"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda", conforme al Art. 63, inc. a) punto 2 del Decreto 2992/19.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

Luego de verificarse que no existen correcciones aritméticas que realizar, y habiendo aplicado el margen de preferencia, se procede a agrupar las ofertas, en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

Firma	Monto de la Oferta	Orden Numérico de menor a mayor monto de oferta (con margen de preferencia)
PROSAL S.A.	1.710.000.000	1
AG REPRESENTACIONES	1.890.000.000	2
AGROCONSULTORA URUNDEY NUTRIVET IMPOR EXPORT S.A.	2.520.000.000	3
AGROPECUARIA SANTA RITA	2.856.000.000	4

Se seleccionaron provisoriamente a las dos primeras ofertas con el menor precio, las que fueron analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

LOTE N° 2: FERTILIZANTE ORGANOMINERAL

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prod.Natural, Origen Mineral	117019	400005	721489	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2021 16:21:17	800817486	MADKAL SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	117001	400005	718117	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2021 15:16:33	801086035	TRAMOPAR S.A.
Con Salto de Partida	116987	400005	718118	VerCertificado	Autorizado,	27/10/2021 18:55:49	801086035	TRAMOPAR S.A.

La firma NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A., presenta *el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)* y al ser consultado en la VUE se encontraron registros con el RUC de la empresa fabricante del fertilizante ofertado, TRAMOPAR S.A., para los productos.

Firma	Monto de la Oferta	Orden Numérico de menor a mayor monto de oferta (con margen de preferencia)
NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	13.100.000.000	1
AGROCONSULTORA URUNDEY	14.560.000.000	2

c) Análisis de Precios Unitarios Ofertados Resolución DNCP N° 1890/2020

Se procedió al análisis de los precios unitarios más bajos ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados NO presentan variaciones que superan el 15 % por encima del referencial y 25% por debajo del referencial preparado por la Convocante.

LOTE N° 1 CAL AGRICOLA DOLOMITICA EN POLVO

ESTIMADO PETROPAR									PROSAL SA					
Item Nº	Descripción del Item	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Total Máximo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Monto Mínimo Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Monto Total Máximo Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIA
LOTE 1									LOTE 1					
1	Cal agricola Dolomítica en polvo	Kg	Bolsa	1.500.000	3.000.000	497	745.500.000	1.491.000.000	1.500.000	3.000.000	570	855.000.000	1.710.000.000	15%

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

ESTIMADO PETROPAR									AG REPRESENTACIONES SA					
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Total Máximo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Incluido el Impuesto al Valor Agregado	Monto Mínimo Incluido el Impuesto al Valor Agregado	Monto Total Máximo Incluido el Impuesto al Valor Agregado	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
LOTE 1									LOTE 1					
1	Cal agrícola Dolomítica en polvo	Kg	Bolsa	1500000	3000000	497	745500000	1491000000	1500000	3000000	450	675000000	1350000000	-9%

Las empresas **PROSAL S.A.** y **AG REPRESENTACIONES**, se encuentran dentro del rango diferencial permitido.

LOTE N° 2 FERTILIZANTE ORGANOMINERAL

ESTIMADO PETROPAR									NUTRIVET IMPORT-EXPORT SA					
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Total Máximo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Monto Mínimo Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Monto Total Máximo Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
LOTE 2									LOTE 2					
1	Fertilizante organomineral químico (70%), más humus (30%), mezclada y granulada Base: 05N-30P-20K	Kg	Bolsa	400.000	800.000	4.080	1.632.000.000	3.264.000.000	400.000	800.000	8.225	3.290.000.000	6.580.000.000	102%
2	Fertilizante organomineral químico (70%), más humus (30%), mezclada y granulada Base: 08N-24P-20K	Kg	Bolsa	400.000	800.000	3.965	1.586.000.000	3.172.000.000	400.000	800.000	8.150	3.260.000.000	6.520.000.000	106%

El comité de evaluaciones por medio de la nota N° 1285/2021 de fecha 17/11/2021 emplaza a la firma **NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A**. a presentar desglose de precios debido a que su oferta supera en más del 100% el precio referencial de la convocante.

Que a través de nota presentada por mesa de entrada institucional digital N° de expediente 8559 de fecha 19/11/2021 13:11, la Firma **NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A** cumple en remitir las documentaciones, pero no remite el desglose de precios que es criterio de análisis en este punto. Por lo cual, al no remitir documentaciones formales que toman el carácter de sustancial al ser requeridos para su correspondiente Evaluación, no podrá seguir siendo Evaluada y debe ser **DESCALIFCADA**.

Por lo tanto…… según lo establecido en el **Art. 62° Disconformidades, errores y omisiones del Decreto N° 2992/19** …" *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta."

Art. 63° Método de Evaluación

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente…)*

Seguidamente se procede a evaluar al oferente **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY**, con el siguiente detalle:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

ESTIMADO PETROPAR									AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY					
Item Nº	Descripción del Item	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Total Máximo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Monto Mínimo Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Monto Total Máximo Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
LOTE 2									LOTE 2					
1	Fertilizante organomineral químico (70%), más humus (30%), mezclada y granulada Base: 05N-30P-20K	Kg	Bolsa	400.000	800.000	4.080	**1.632.000.000**	**3.264.000.000**	400.000	800.000	9.200	**3.680.000.000**	**7.360.000.000**	125%
2	Fertilizante organomineral químico (70%), más humus (30%), mezclada y granulada Base: 08N-24P-20K	Kg	Bolsa	400.000	800.000	3.965	**1.586.000.000**	**3.172.000.000**	400.000	800.000	9.000	**3.600.000.000**	**7.200.000.000**	127%

El comité de evaluaciones por medio de la nota N° 1284/2021 de fecha 17/11/2021 emplaza a la firma AGROCONSULTORA URUNDEY. a presentar desglose de precios debido a que su oferta supera en más del 100% el precio referencial de la convocante.

Que a través de nota presentada por mesa de entrada institucional digital N° de expediente 8521 de fecha 19/11/2021 08:21 am, la Firma **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY**, cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

La oferente indica que; y cito: el mercado de fertilizantes en el mundo se vio fuertemente afectado por la Pandemia del COVID 19, que ocasiono perturbaciones en las cadenas de suministro de materia prima y otros materiales del proceso de fabricación.

Acota además que; la realización de las mezclas se da en el País, pero que los componentes (Nitrógeno, Fosforo y Potasio) son importados y que se encuentran actualmente en escasez y en constante alza de precios debido a la suba de los combustibles fósiles, los altos costos de fletes internacionales y la participación de técnicos internacionales responsables de los traslados, que implican costos importantes para la entrega final.

Item	Descripción del Bien	%	PRECIO OFERTADO en Kg.
1	*Item 1- FERTILIZANTE ORGANOMINERAL QUIMICO (70%) MAS HUMUS(30%) MEZCLADA Y GRANULADA BASE:05N-30P-20K*		9.200
	Producto (precio de adquisición) en Kg.	85%	7.820
	Personales (global, es decir la mano de obra de todos los procesos necesarios hasta cumplimiento total de los compromisos con el comprador final)	1%	92
	Transporte: (global, previendo el costo del transporte hasta cumplimiento total de los compromisos con el comprador final)	2%	184
	Beneficios (Utilidad)	12%	1.104
	Totales	100%	9.200
2	*FERTILIZANTE ORGANOMINERAL QUIMICO (70%) MAS HUMUS(30%) MEZCLADA Y GRANULADA BASE:08N-24P-20K.:*		9.000
	Producto (precio de adquisición)	85%	7.650
	Personales (global, es decir la mano de obra de todos los procesos necesarios hasta cumplimiento total de los compromisos con el comprador final)	1%	90
	Transporte: (global, previendo el costo del transporte hasta cumplimiento total de los compromisos con el comprador final)	2%	180
	Beneficios (Utilidad)	12%	1.080
	Totales	100%	9.000

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

El comité de Evaluaciones realizó un análisis de las ofertas y las documentaciones presentadas por los oferentes, y habiendo quedado Descalificada la firma NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A., quedando de esa forma en competencia únicamente la firma AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY, y si bien presenta el desglose de su precio ofertado, se considera que los mismos no se ajustan y son inaceptables a los requerimientos de la convocante, por presentar precios con variaciones superiores al 100% respecto al referencial, por tanto en virtud al **inc. c del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03** y la Resolución DNCP N° 1890/2020, Articulo 4°., se recomienda ***DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 2 DEL PRESENTE LLAMADO: I.D N°. 400.005.***

5.4. DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Se procede a evaluar a las dos mejores ofertas.

LOTE 1: CAL AGRICOLA DOLOMITICA EN POLVO

Por **NOTA N° 1280/2021**, fecha 17 de noviembre de 2021, se emplaza al oferente **AG REPRESENTACIONES**, a remitir las siguientes documentaciones:

1- Balance General y cuadro de estado de resultados de los años 2019 y 2020 actualizado.
2- Demostrar la experiencia en ventas y provisión de cal agrícola, fertilizantes agrícolas y/o productos químicos agrícolas, con:
- CONTRATOS Y/O FACTURACIONES DE VENTA Y/O RECEPCIONES FINALES de los últimos tres años (2018-2019-2020).
- Presentar certificado de fiel cumplimiento correspondiente a las recepciones finales presentadas y a las facturas presentadas.

3- Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

4- Certificado de Calidad y concentración del producto.

Que, a través de nota presentada por mesa de entrada institucional N° de expediente 8557 de fecha 19/11/2021 12:55 pm, la Firma AG REPRESENTACIONES S.A. cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Por **NOTA N° 1282 /2021**, fecha 17 de noviembre de 2021, se emplaza al oferente **PROSAL S.A.**, a remitir las siguientes documentaciones:

1- Patente comercial del municipio en donde está asentado el oferente, vigente y actualizado, porque en la factura presentada no se observa que la misma se encuentre al día.

2- Demostrar la experiencia en ventas y provisión de cal agrícola, fertilizantes agrícolas y/o productos químicos agrícolas, con: CONTRATOS Y/O FACTURACIONES DE VENTA Y/O RECEPCIONES FINALES de los últimos tres años (2018-2019-2020). Cada contrato, factura o recepción final, deberá estar acompañado de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato tal como lo establece el PBC del presente llamado.

3- Declaración jurada del oferente de la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.

4- Declaración jurada del oferente de que cumplirá con las especificaciones técnicas y el plazo de entrega establecidos en el PBC del presente llamado.

5- Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

6- Certificación, N° de Registro del SENAVE, Certificado de Calidad y concentración del producto.

Que a través de nota presentada por mesa de entrada institucional digital N° de expediente 8551 de fecha 19/11/2021 12:17 pm, la Firma **PROSAL S.A**. cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Por lo tanto..... según lo establecido en el **Art. 62° Disconformidades, errores y omisiones del Decreto N° 2992/19**..." *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta."

Art. 63° Método de Evaluación

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...)*

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor jurídico Comercial
PETROPAR

Cuadro de orden de ofertas de las firmas que han presentado documentaciones formales, susceptibles de ser analizadas:

OFERENTE	MONTO
PROSAL S.A.	1.710.000.000
AG REPRESENTACIONES	1.890.000.000

Por lo tanto, solo la firma PROSAL S.A. Y AG REPRESENTACIONES S.A. serán evaluadas seguidamente, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE en consideración al método de evaluación adoptado.

5.5. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

OFERENTE:	PROSAL S.A.	A.G. REPRESENTACIONES S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

OFERENTE:	PROSAL S.A.	AG REPRESENTACION S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRE General.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificados de buen cumplimiento de las órdenes de compra correspondientes a los contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales presentadas.	CUMPLE	CUMPLE

5.6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE:	PROSAL S.A.	AG REPRESENTACIONES S.A.
a) El proveedor deberá contar con la autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada autenticada por escribanía pública.	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada de que cuenta con la capacidad de producción y/o distribución de los bienes requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE

d) Catálogos, Documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificación para lote 1 y lote 2 número de registro SENAVE, Certificado de calidad y concentración del producto.	CUMPLE	CUMPLE

5.7. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

PROSAL S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2019	RATIO 2019	AÑO 2020	RATIO 2020	PROMEDIO 2 AÑOS (2019 Y 2020)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	382.980.857	3,41	817.671.065	1,51	2,46	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	112.295.925		541.683.335			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	112.296.928	0,19	541.683.335	0,51	0,35	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	585.311.983		1.068.613.487			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	10.830.182	0,03	48.522.690	0,12	0,07	CUMPLE
		CAPITAL	400.000.000		400.000.000			

La empresa **PROSAL S.A.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

AG REPRESENTACIONES S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2019	RATIO 2019	AÑO 2020	RATIO 2020	PROMEDIO 2 AÑOS (2019 Y 2020)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	717.738.585	1,90	749.578.988	0,80	1,35	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	377.976.872		936.301.846			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.292.216.256	0,29	2.163.999.363	0,46	0,38	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	4.439.667.619		4.674.021.252			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	9.171.463	0,00	-204.118.091	-0,09	-0,04	NO CUMPLE
		CAPITAL	2.000.000.000		2.320.000.000			

La empresa **AG REPRESENTACIONES, NO CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones que cita;

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Abg. Esteban R. Irazquirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 años (2019 y 2020).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,70 en promedio, de los 2 años (2019 y 2020).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 2 años no deberá ser negativo (2019 y 2020).

Por lo tanto la empresa oferente AG REPRESENTACIONES, al no cumplir con la capacidad financiera queda DESCALIFICADA en virtud al:

Art. 60. **del Decreto N° 2992/19** - *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.
Art. 62 del **Decreto N° 2992/19** *…" Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta."
***Art. 63°* del Decreto N° 2992/19**
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente…)

5.8. ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

PROSAL S.A.

Fecha	Factura/Contrato/ O.C. Nº	Detalle de factura	Monto Gs.	Certificado de Fiel Cumplimiento
20/03/2020	FACTURA N° 000 1475	EL TAIPAN S.A.	196.000.000	SI PRESENTA
20/02/2018	FACTURA N° 0000321	COMITÉ PRODUCTORES DE SAN FRANCISCO	108.500.000	SI PRESENTA
22/08/2019	FACTURA N° 000 1005	COMITÉ DE SANTA ROSA	135.300.000	SI PRESENTA
20/02/2020	FACTURA N° 000 1368	COMITÉ DE PRODUCTORES DE SAN FRANCISCO	96.600.000	SI PRESENTA
Sub total			**536.400.000**	
Monto de la Oferta			1.710.000.000	
Sumatoria de los 3 años de fact.			536.400.000	
30% de la Oferta			513.000.000	
Capacidad Financiera solicitada			CUMPLE	

Por lo expuesto, la empresa **PROSAL S.A.**, cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y demuestra la experiencia en venta y provisión de cal agrícola, fertilizantes agrícolas y/o productos químicos, con contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto superior al 30 % como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los: (tres) 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE", ID N° 400.005.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo."

En cuanto a las ofertas de las firmas **KATUETE S.R.L., AG REPRESENTACIONES, GAP SERVICIOS Y REPUESTOS S.R.L. Y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** que fueron descalificadas **de conformidad con:**

*"Art. 45.- **Formato y firma de la oferta**. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente." y en los Artículos 60, 61 y 63., para dar cumplimiento al mismo.*

Art. ***60° Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones del Decreto N° 2992/19**..." La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

***Artículo 61. Documentos sustanciales** Serán considerados documentos de carácter sustancial: **a.** El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; **b.** La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; **c.** Los documentos que acrediten la existencia del oferente; **d.** Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; **e.** Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Y la **Resolución DNCP N° 1890/2020 Precios de Referencia y su Publicidad, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** ***"Análisis de los precios ofertados***
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR,** a las ofertas de las firmas **KATUETE S.R.L., GAP SERVICIOS Y REPUESTOS, AG REPRESENTACIONES Y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021** "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS

Abg. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial

GRANULADOS PARA PLANTA PETROPAR M. J. TROCHE", **ID N° 400.005,** en virtud del decreto 2992/2019 en sus Artículos 45, 60, 61 y 63.

2. **ADJUDICAR EL LOTE N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021** "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA PLANTA PETROPAR M. J. TROCHE", **ID N° 400.005,** a la firma **PROSAL S.A.** por un monto mínimo de ₲ 855.000.000 (guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de ₲ 1.710.000.000 (guaraníes mil setecientos diez millones), conforme al siguiente detalle:

ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad	Cant. Mínimas	Cant. Máximas	Precio Unitario	Monto total Mínimo	Monto Total Máximo
1	10171604-003	Cal agrícola dolomítica en polvo	Kg	1.500.000	3.000.000	570	855.000.000	1.710.000.000

3. **DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2021** "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA Y FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA LA PLANTA PETROPAR M. J. TROCHE", **ID N° 400.005, en virtud del inc. c del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03** y la Resolución DNCP N° 1890/2020, Articulo 4°.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 23 de noviembre del 2021 a las 14:00 horas., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Carla Paez
Representante de Presidencia..

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR